



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.918 Arana, Dordóniz y Moscador de Treviño, del municipio de Condado de Treviño (Burgos)

Cláusula primera. – Objeto del contrato.

El presente contrato tendrá por objeto la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.918 Arana, Dordóniz y Moscador de Treviño con una superficie aproximada de 829,20 hectáreas.

Cláusula segunda. – Procedimiento de selección adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será mediante procedimiento abierto simplificado con único criterio de adjudicación. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa económicamente se atenderá al único precio como único criterio.

Cláusula tercera. – Duración del contrato.

Cinco años o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 2026/2027 y finalizando en la temporada 2030/2031 (31 de marzo de 2031), prorrogables por otras cinco bajo acuerdo de ambas partes.

El coto está actualmente arrendado hasta el próximo 31 de julio de 2026, por lo que el contrato objeto de este procedimiento no podrá ser anterior a esa fecha.

Cláusula cuarta. – Tipo de licitación.

El precio de licitación se fija en siete mil ochocientos veinticinco euros (7.825,00 euros) más el IVA correspondiente por cada campaña cinegética. Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. La renta será actualizada anual y acumulativamente un 1%.

Cláusula quinta. – Forma de pago.

El pago de la primera renta se realizará a la formalización del contrato. El resto de las anualidades se abonarán por el adjudicatario de forma íntegra, antes del día 15 de marzo de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.



Cláusula sexta. – Garantía provisional.

Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional del 3% sobre el importe total de la licitación y se depositará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Condado de Treviño (c/c ES25-2095-4408-5110-9095-6631 Kutxabank).

La garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

Cláusula séptima. – Garantía definitiva.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula octava. – Obligaciones del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la gestión del coto, así como todos los derivados de la aplicación de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, en especial tasas, matrícula, y cuantos otros impuestos o tasas, presentes y futuros, graven el contrato de arrendamiento y el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, a excepción de los ocasionados por la constitución, renovación o ampliación del mismo.

El arrendatario asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, durante el ejercicio de la caza, así como en lo relativo al registro y resumen anual de capturas, responsabilidad por daños y cualquier otra obligación vinculada a la actividad cinegética.

Será requisito obligatorio del adjudicatario el presentar el justificante de haber suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil frente a terceros de al menos 600.000,00 euros de límite de responsabilidad por siniestro. Dicho justificante, junto con la copia de la póliza deberán ser presentados ante el ayuntamiento a la formalización del contrato. En el caso de que no se presenten dichos documentos podrá dar lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna.

Cláusula novena. – Derechos de tanteo y retracto.

El anterior arrendatario tiene adquirido los derechos de tanteo y retracto. Así mismo, se reconocen expresamente los derechos de tanteo y retracto a favor de la persona física o jurídica que resulte adjudicatario en este procedimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, al que el ayuntamiento comunicará de forma fehaciente las condiciones de la mejor oferta indicando precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquel ejercitar el derecho de tanteo en el



plazo de veinte días naturales desde la comunicación. En el caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

Cláusula décima. – Cazadores locales.

El adjudicatario del coto estará obligado a admitir como socios/as de caza, en las mismas condiciones que el resto de los socios/as, a los/as cazadores/as locales. Son considerados cazadores/as locales las personas propietarias de fincas rústicas y urbanas y/o las empadronadas en el pueblo con al menos seis meses de antigüedad a la subasta.

Cláusula decimoprimer. – Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

1. Las personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Las personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cláusula decimosegunda. – Presentación de ofertas.

La presentación de ofertas podrá hacerse en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en plataforma de contratos de sector público en la dirección del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Cláusula decimotercera. – Contenido de las proposiciones.

La denominación de la documentación es la siguiente:

– Sobre electrónico único: dado que no existen criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, las proposiciones se presentan en un único sobre electrónico.

Al acceder a la licitación en la plataforma, en el momento de presentar la oferta, el licitador deberá incluir:

a) En el apartado «declaración responsable»: el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb, con la declaración responsable según el modelo del anexo I del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) En el apartado «oferta»: el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb, con la proposición económica según el modelo que se facilita en el anexo II.

Debiendo estar ambas debidamente firmadas por quien tenga poder suficiente para ello. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por el suscrita.



Cláusula decimocuarta. – Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la plataforma de la central de contratación. Por ello, de acuerdo, con el artículo 157.4 de la LCSP, no se realizará acto público para la apertura de la oferta económica.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, la mesa de contratación, se constituirá, a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:

– D. Adolfo Estavillo Musitu, alcalde del Ayuntamiento de Condado de Treviño, que actuará como presidente/a de la mesa.

– Vocal: D. Óscar Arbaizar Guinea, concejal del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

– Vocal: secretario/a de la mesa D. Joaquín Delgado Ayuso, secretario del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

La mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa incluida en el sobre electrónico único, examinando en primer lugar la declaración responsable.

Cuando la mesa de contratación aprecie defectos subsanables, se notificará al licitador, a través del correo electrónico que haya designado, concediéndole un plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación para que los subsane ante la mesa de contratación, por los mismos medios. El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación en el plazo concedido será excluido definitivamente del proceso de adjudicación.

Tras la lectura de las proposiciones y, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos, la mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta más elevada o bien propondrá que se declare desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas o proposiciones sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Los empates se resolverán de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP. De persistir el empate, se procederá por sorteo.



Cláusula decimoquinta. – Régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego. En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de restantes normas del derecho administrativo y del derecho común.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente en las cuestiones que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Treviño, a 23 de julio de 2026.

El alcalde,
Adolfo Estavillo Musitu

* * *



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a, mayor de edad, con domicilio en n.º de, con DNI, con correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de

Bajo su personal responsabilidad DECLARA:

Que se dispone a participar en el procedimiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.918, Arana, Dordóniz y Moscador de Treviño, del municipio de Condado De Treviño, provincia de Burgos.

Que el firmante ostenta la representación del que presenta la oferta.

Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando a la entidad contratante a verificar estos extremos.

– Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

– Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Fdo.:

* * *



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D.^a mayor de edad, con domicilio en n.º..... de, con DNI, con correo electrónico a efectos de notificaciones, y teléfono, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de D/D.^a en su calidad de).

Enterado del expediente que tramita el Ayuntamiento de Condado de Treviño para la licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.918 de Arana, Dordóniz y Moscador de Treviño, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número) anuales más IVA correspondiente.

En, a de de 2026.

Firma.